



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
NIT. 890.704.988-2
LIBANO - TOLIMA

Pág. 1 de 5

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL
N° RE-009-2021-CUYA CUANTIA NO SUPERA LOS 20 SMLMV



FECHA DE ELABORACION	JULIO 15 DE 2021
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	BEATRIZ ELENA DUQUE PINEDA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>Que el MEN junto con Ministerio de salud y protección social expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos a través de la directiva 012 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del COVID-19 en los entornos de las instituciones de educación superior.</p> <p>Que una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos señalados, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado a las instituciones educativas. Es importante aclarar que estos protocolos de bioseguridad están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>En virtud de lo anterior la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes en cumplimiento de la norma requiere implementar los protocolos de bioseguridad para la vigencia 2021, en la cual se estará prestando el servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia. Se dispondrá de señalización en varias zonas al exterior (entrada y salida de la Institución) e interior (pasillos, oficinas, salas de reuniones), con el objetivo de guiar a los funcionarios y estudiantes en el manejo de la distancia física que se debe tener para prevenir el contagio de COVID-19.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.</p>	
<u>OBJETO</u>	
PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIONES Y DEMARCACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ALTERNANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y SUS SEDES SAN VICENTE Y ALTO DE SAN JUAN.	
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>	
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
NIT. 890.704.988-2
LIBANO - TOLIMA

Pág. 2 de 5

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL
N° RE-009-2021-CUYA CUANTIA NO SUPERA LOS 20 SMLMV



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Compraventa de elementos para señalización y demarcación, necesarios para dar cumplimiento a la alternancia en la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes.

Imputación Presupuestal:

FUENTE DEL RECURSO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
GASTO (5.2)	2.1.2.1.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.586.750	029
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$1.586.750

Valor estimado del contrato: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.586.750,00) Mcte.

Forma de pago:

Se realizará un (01) pago a la entrega de los elementos en la sede principal y presentación de la factura, informe de actividades y recibo a satisfacción.

Plazo del contrato: cinco (05) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	MARIA ANGELICA FORERO GUTIERREZ C.C 28.821.221
Dependencia:	Auxiliar Administrativo

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes del Líbano Tolima, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL
N° RE-009-2021-CUYA CUANTIA NO SUPERA LOS 20 SMLMV



- Hoja Propuesta económica (con Anexos de la convocatoria)
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como para jurídica.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (Actualizado año 2021)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante - persona natural) expedido dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (representante de la persona jurídica - persona natural) expedido dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la propuesta
- Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC (representante de la persona jurídica - persona natural) expedido dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la propuesta
- Certificado de antecedentes Judiciales (representante de la persona jurídica - persona natural) expedido dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la propuesta
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Declaración de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, según lo establece los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- Acreditar experiencia (copia de contratos ejecutados de años anteriores relacionados al objeto de la invitación).
- Certificación bancaria

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio



OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa Ntra Sra de Lourdes
3. El proveedor deberá adquirir una póliza única de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
4. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
5. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Realizar la supervisión del contrato
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato através del supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
NIT. 890.704.988-2
LIBANO - TOLIMA

Pág. 5 de 5

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL
N° RE-009-2021-CUYA CUANTIA NO SUPERA LOS 20 SMLMV



LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...*” del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

Hna. BEATRIZ ELENA DUQUE PINEDA
Rectora(e) Ordenadora del Gasto – Ejecutor